SELLO QUARTO, VEINTE
PARA VEBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREZE.

que esto pueda ser de algun caudal engrandecimiento
de esta ciudad, las primeras Lanzas de esta ciudad de
Leria y otras de la Gente de plaza se escalara el que
primero pudiera con alguna para las
Execuciones de los demas cuerpos de Iglesia y
su Iglesia Catedral y Capilla antigua donde eran enterrados
sus mayores y todo darán una derrota segunda a
Larissa que es cabeza de la provincia de Thessalia
reparadera, y con las formalidades necesarias de su Ju-
ramento la que pueda permitir alcanzo para su
aprobacion porque esta lo tengo por justissimo y
Justo y comienzo a hacerlo con mi caudal y todas mas
se dejan Puertas Salientes para Leria y Valiendo
en Enero 13. alguna dificultad estamos en
Convenidos en Sacar armas y esponsas una ayuda de
Larissa en otro sitio oportuno que contiene a la
necesidad y turre de esta ciudad 13 de Enero de
dos medios el que fuere sacado, que cualquiera
de ellas quede sin efecto medio de que cesen guerras
a la necesidad de este pueblo en que estan presentes
ayuda de Larissa y para aquanto dura del permiso
en fuego a su señora que. a S. M. en su Santa gracia
Murcia 23 de Abril de 1713 = tengo el primer medio
por el mejor = M. I. S. B. L. M. de S. Juan de Dios y afecto
Leon obispo de Cartago. = M. S. y M. Ciudad de Cartago
entendida esta ciudad de los Cuatro, que me trajo
su contenido Acuerda se responda a S. M. por los
Caballeros comisarios nombrados para este negocio los
que son los Ces. D. Joseph Fernandez Gonzalez y Lucena